

**INFORME DE ACCIONES SOBRE
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS
CONTENIDAS EN EL INFORME DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
PARA EL ESTADO DE NAYARIT**



INTRODUCCIÓN

Las autoridades en el Estado, han refrendado el compromiso de implementar acciones que garanticen a las mujeres y niñas nayaritas, su derecho a vivir una vida libre de violencia, por ello, se han emprendido acciones primarias inmediatas con el objetivo de atender las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo que atiende la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en Nayarit.

Debido a la temporalidad en que se realizó al Estado la notificación del Informe (9 de septiembre de 2016), es preciso señalar la imposibilidad administrativa para destinar recursos económicos específicos a cada una de las observaciones y conclusiones establecidas en él, no obstante, el presente documento, describe acciones de seguimiento y cumplimiento a corto, mediano y largo plazo, realizadas durante el ejercicio 2016 y que atienden las propuestas del Grupo de Trabajo.

I. PRIMERA CONCLUSIÓN

Si bien la entidad ha realizado esfuerzos para capacitar a servidoras y servidores públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, el grupo percibe que las capacitaciones pueden ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal. Particularmente, se debe reforzar la sensibilización, capacitación y profesionalización de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, es necesario medir el impacto que éstas tienen para la estrategia de erradicación de violencia contra las mujeres, estereotipos de género y discriminación.

PROPUESTA 1

Realizar un diagnóstico de las necesidades específicas de sensibilización, capacitación, especialización y profesionalización de la actuación del personal encargado de la atención, procuración e impartición de justicia a las mujeres víctimas de violencia.

A partir del mismo, realizar un programa único de capacitación, formación y profesionalización, permanente y transversal, para el personal operativo y directivo, el cual deberá contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto.

El programa único deberá tener un enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género; estar orientado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; incluir los estándares internacionales en materia de debida diligencia, discriminación, violencia contra las mujeres y feminicidios, atención integral de las mujeres víctimas de violencia y acompañamiento a las víctimas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) el diagnóstico de necesidades de formación y capacitación, realizado con distinciones por tipos de requerimientos en función del puesto y las temáticas a abordar; ii) el diseño del programa único de sensibilización, capacitación y profesionalización; iii) la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación de los subprogramas; iv) el diseño de los cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización, impartido por personal con conocimiento en perspectiva de género acreditable y especializado en la temática a impartir; v) la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación; vi) las cartas descriptivas, la lista del personal elegible y listas de asistencia; vii) la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios, y, viii) la evaluación del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos, que considere el monitoreo aleatorio de la atención brindada a las usuarias y usuarios.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para el Gobierno de Nayarit, es prioridad la implementación continua de esquemas de capacitación y profesionalización dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención, prevención, investigación, erradicación y sanción de la violencia en contra las mujeres, estableciendo como eje rector la Transversalización de la perspectiva de género como fundamento en el servicio público.

A través de sus dependencias y organismos públicos, en el periodo que se informa, se llevaron a cabo acciones de capacitación que a continuación se detallan:

Instituto para la Mujer Nayarita

En coordinación con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, Indesol, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas se realizaron las siguientes acciones de capacitación:

* **Proceso de formación Especializada para Especialistas del Centro de Justicia para la Mujer, INMUNAY y Refugio del Instituto Nayarita de Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar (INAPVI A.C.), en materia de atención psicológica y jurídica a mujeres en situación de violencia contra por razones de género.** Anexo 1.

* **Curso de capacitación al personal de las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia sobre el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres.** Anexo 2.

* **Taller dirigido a profesionistas (defensores de oficio, personal de los reclusorios), sobre el marco jurídico sustantivo y procesal de la defensoría jurídica en los casos de delitos de género, a fin de mejorar los mecanismos de procuración de justicia con perspectiva de género y derechos humanos en el marco del nuevo sistema penal acusatorio.** Anexo 3.

* **Programa de formación especializada dirigido a personas de áreas de atención directa de las unidades especializadas y personal del INMUNAY,** Anexo 4.

* **Capacitación para las Instancias Municipales de la Mujer de los municipios de Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Del Nayar, Ahuacatlán, Ruiz, Xalisco, San Pedro Lagunillas, Compostela y Tepic, sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.** Anexo 5.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

* Talleres en materia de género y prevención de la violencia contra las mujeres, educación para la paz y resolución no violenta de conflictos, dirigidos a padres, madres, niñas y niños de escuelas primarias en los municipios de Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Del Nayar, Ahuacatlán, Santa María del Oro y Ruiz. Anexo 6.

* Capacitación, alineación y certificación en el estándar de competencia EC0539, denominado Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas e Violencia de Género. Anexo 22.

* Programa de contención emocional y auto-cuidado dirigido a profesionistas del Inmunay que brindan servicios, atención y orientación. Anexo 24.

En coordinación con el Instituto de las Mujeres, INMUJERES, a través del Programa Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se realizaron las siguientes acciones de capacitación:

* Curso teórico práctico para servidoras/es públicos (cuidadores de la salud) en el tema de cáncer cérvico uterino. Anexo 7.

* Curso teórico-práctico para personal del área de Gineco-obstetricia del Sector salud sobre parto humanizado y prevención de la violencia obstétrica. Anexo 8.

* Diplomado de 96 horas para titulares y personal de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), en el tema de presupuestos públicos con perspectiva de género. Anexo 9.

* Taller en la aplicación y conocimiento dirigido a las autoridades indígenas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nayarit. Anexo 10.

* Diplomado para el personal de INAPAM y DIF Estatal y Municipal, sobre el marco normativo de protección a los derechos humanos de las personas adultas mayores. Anexo 11.

* Diplomado dirigido para el personal de las áreas sustantivas del instituto sobre marco lógico y elaboración de proyectos. Anexo 12.

* Impartir tres Seminarios dirigidos al personal de salud de las 3 jurisdicciones de Servicios de salud en la prevención, detección y atención de la NOM-046SSA2-2005. Anexo 13.

* Certificación en el estándar de competencia EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género y Juicio de Competencia laboral de las personas participantes. Anexo 14.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

* Cursos regionales dirigidos al personal de cabildo de los 20 municipios del estado responsables de impulsar el tema de armonización municipal y técnica legislativa. Anexo 15.

* Seminario dirigido a las autoridades y personal de Instituto Nacional de Migración sobre Igualdad sustantiva. Anexo 16.

* Seminario dirigido a Diputadas y Diputados locales en el tema de igualdad sustantiva. Anexo 17.

* Talleres para cuidadores de la salud de IMSS PROSPERA, ISSSTE Y Servicios de Salud en perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Anexo 18.

* Talleres en la región centro, norte, sur, oriente, poniente, para altos mandos y mandos medios de los 20 municipios en “La perspectiva de género en la agenda pública municipal”. Anexo 19.

* Seminario para profesionalizar al personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en derechos humanos, marco normativo y principios básicos del género. Anexo 20.

* Talleres dirigidos al personal del ministerio público de Fiscalía, DIF y SSP sobre el marco jurídico de atención a la violencia contra las mujeres. Anexo 42.

* Certificación en el estándar de competencia EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género y Juicio de Competencia laboral de las personas participantes. Anexo 23.

Fiscalía General del Estado

* Certificación en el estándar de competencia EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género y Juicio de Competencia laboral de las personas participantes. Anexo 23.

* Curso de capacitación sobre el “Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Anexo 21.

* Curso de “Inducción y Formación del Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres”. Anexo 21.

* Foro de Abordaje de la Violencia de Género. Anexo 21.

Secretaría de Salud

* Taller de capacitación y sensibilización en la NOM-046 y Atención a violencia Sexual dirigido a personal de la SSN.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

* Sensibilización en detección de acoso y hostigamiento sexual dirigido a personal de la SSN.

* Capacitaciones a docentes de RESEMS sobre temas de salud reproductiva.

* Curso - taller de sensibilización del personal de primer nivel de jurisdicciones prioritarias sobre salud reproductiva.

* Capacitación al personal en salud sexual y reproductiva e interculturalidad en comunidades rurales e indígenas.

* Capacitación del personal adscrito al programa de salud sexual y reproductiva.

* Capacitación para el personal operativo de los servicios amigables en técnicas de abordaje con adolescentes.

* Capacitación a jefas y jefes de albergues de CDI sobre temas de salud reproductiva de las y los jóvenes.

Secretaría de Educación

* Talleres de sobre equidad de género, actitudes de respeto y no discriminación, dirigidos al docente, administrativo y directivo de instituciones educativas.

Centro de Justicia para la Mujer

* Diplomado Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos.

* Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

* Entrevistas y preparación de un testimonio de víctimas de alto riesgo en un juicio oral.

Poder Judicial

* Curso de desarrollo humano y equidad de género. Anexo 25.

* Análisis de sentencias bajo el nombre "derecho Humano al cambio de nombre conforme a la identidad sexual A.R. 6/2008. Anexo 26.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En relación con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) al que se dirige la presente propuesta del Grupo de Trabajo, se informa que en una primera etapa, se realizó el DNC del Personal del Inmunay, resultado del mismo, se presenta el Programa de Capacitación 2016-2018 en materia de derechos humanos, género, interculturalidad, violencia contra las mujeres y los enfoques diferencial y especializado en la prestación de servicios de prevención y atención. Anexo 27.

Respecto al DNC de las demás dependencias e instancias (Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) que atienden a mujeres y niñas víctimas de violencia, se proyecta sea realizado durante el presente ejercicio 2017, toda vez que sea autorizado el proyecto para su realización por parte del Indesol.

Dicho estudio permitirá la integración del Programa Único de Capacitación con las características referidas en la propuesta uno del Informe de la AVGM para Nayarit.

II. SEGUNDA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo observa que las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras y articuladas que les permitan identificar sus propias funciones. Esta situación repercute en el registro de casos de violencia, en la implementación de políticas de prevención efectivas en la atención a las víctimas y en la investigación de la violencia de género, así como en la sanción de sus responsables.

PROPUESTA 2

Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado.

Para ello, se deberán diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación claras, simplificadas, que eviten la revictimización, con responsabilidades definidas y susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la adecuada canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.

Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y de primer contacto (servicios de salud, DIF estatal y municipales, institutos de las mujeres, MP, policías ministeriales y de seguridad pública, y tribunales).

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación de los cuerpos policiacos y de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia; ii) elaboración de protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género; iii) la publicación y difusión de los protocolos y manuales; iv) la revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres; v) el diseño de un programa de articulación y coordinación institucional de actuación; vi) la capacitación al personal sobre su aplicación, que deberá incluirse en el programa único referido en la primera conclusión; y, vii) la evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En atención a lo señalado en la propuesta segunda del Informe del Grupo de Trabajo, sobre la falta de protocolos o rutas claras que permitan identificar la función que desde el ámbito de su competencia le corresponde desempeñar a las dependencias, organismos e instancias estatales y municipales encargadas de atender a mujeres en situación de violencia, se orientaron esfuerzos para la elaboración del ***Programa de Articulación y Coordinación Institucional de Instancias que Atienden a Mujeres Víctimas de Violencia*** (Anexo 28),

Con esta nueva herramienta de trabajo, se busca unificar criterios en términos de la prestación de los servicios de las áreas de atención psicológica, legal, médica y de trabajo social, así como disponer de un piso común tanto conceptual como metodológico que favorezca mantener estándares de calidad en el desempeño cotidiano de sus actividades ayudando a identificar las prioridades de articulación intersectoriales e interinstitucionales para abatir problema en cuanto identificación de funciones.

III. TERCERA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo advirtió el desconocimiento de las órdenes de protección y la normativa que las regula, tanto en la sociedad como en las instancias competentes. Aunado a que no se cuenta con un registro que permita constatar su otorgamiento e implementación.

PROPUESTA 3

Adoptar un *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección* que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación de vulnerabilidad, de reacción policial y de evaluación. Dicho protocolo, deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres, y darse a conocer a la sociedad en general, para que tanto las autoridades como las usuarias conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué instancias.

Asimismo, se deberá llevar un registro administrativo de todas las órdenes de protección solicitadas y dictadas que permita implementar un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección; ii) la evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección; iii) los reportes de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección; iv) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención y la población, y, v) la capacitación al personal sobre su otorgamiento y aplicación, que deberá incluirse en el programa único referido en la primera conclusión.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En atención a lo señalado en la tercer propuesta del Informe, se logró dar cumplimiento a la misma con la reorientación de recursos, en tanto se elaboró el Protocolo de Actualización para la Implementación de Órdenes de Protección (Anexo 29), instrumento que incluye las especificaciones del Grupo de Trabajo en relación a los estándares de valoración de riesgo, de actuación, de atención especializada a grupos en situación de vulnerabilidad, de reacción policial y de evaluación.

Es preciso señalar que el documento en cuestión, actualmente se encuentra en periodo de revisión para su validación por parte de especialistas en el tema y una vez culminado este proceso, se llevará a cabo la difusión del mismo ante la ciudadanía y se iniciarán los procesos de capacitación dirigidos las y los servidores públicos.

IV. CUARTA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo detectó que, a pesar de estar en la Ley estatal de Acceso, no ha sido creado e implementado el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Lo anterior, impide documentar, generar estadísticas y dar seguimiento al fenómeno de la violencia contra las mujeres en la entidad, y consecuentemente, generar políticas públicas focalizadas en la materia.

Particularmente, preocupa al grupo que no exista un registro administrativo por parte del Poder Judicial sobre las sentencias emitidas en los casos de delitos de violencia familiar, homicidio doloso, lesiones, los delitos que atenten contra la libertad sexual cometidos en contra de mujeres, así como de las órdenes de protección solicitadas y otorgadas.

PROPUESTA 4

Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras) a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de la entidad. Los datos sistematizados en el banco estatal deberán alimentar al Banavim.

El diseño funcional y operativo deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 60, fracción IV de la Ley estatal de Acceso, especialmente en relación con el registro de las medidas de protección solicitadas y otorgadas. Asimismo, deberá respetar la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con las leyes federales y local de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Impulsar un convenio de coordinación con el poder judicial para que sus registros administrativos respecto a los delitos antes referidos estén desagregados por tipo penal, lugar, tipo y modalidad de violencia, sexo, edad, nacionalidad, origen étnico, tanto de la víctima como del victimario, así como las medidas de reparación dictadas, de tal forma que la información generada alimente el banco estatal de datos y el Banavim.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) el diseño y operación de la plataforma electrónica del banco de datos, ii) el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del banco de datos que contenga la sistematización y actualización por parte de las instancias responsables por periodos de tiempo, municipios y tipos de violencia, capaz de generar mapas geo-referenciales, iii) la propuesta de plantillas para la captura de información; iv) la definición de usuarios (administración, captura y consulta); v) la alimentación del Banavim; vi) la presentación periódica de reportes de uso interno; vii) generación de estadísticas semestrales y su difusión al público, junto con las bases de datos explotables salvaguardando todos los datos confidenciales; viii) la capacitación al personal que opere la base de datos; ix) evidencia de gestión del convenio de coordinación con el Poder Judicial.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En seguimiento a la propuesta cuarta realizada por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nayarit, y con el objeto de dar cumplimiento al mandato de la Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sus respectivos Reglamentos, de contar con una base de datos que permita generar información oportuna, precisa y confiable para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género, se realizaron acciones para la implementación del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con el objetivo de que sea esta plataforma por medio de la cual, se sistematicen los expedientes de mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia del Estado.

Es necesario puntualizar, que se solicitó ante las autoridades federales correspondientes (Anexo 30), fuera realizado el proceso de capacitación para el personal de las diferentes áreas que conforman el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con la intención de proceder a la inmediata implementación del Banco de Datos por parte del Estado, en respuesta a la solicitud presentada se informa que dicho proceso de inducción será realizado durante el presente año, sin precisar al día de hoy, una fecha exacta.

Dando cumplimiento al indicador ix de la propuesta referida en el primer párrafo, se presenta en el Anexo 31, el Convenio de Coordinación debidamente requisitado, entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, instrumento que propicia la estrecha vinculación para el logro de objetivos comunes en beneficio de las mujeres nayaritas.

V. QUINTA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo observa y reconoce las actividades que algunas instituciones han llevado a cabo para promover el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en Nayarit, principalmente, aquellas dedicadas de manera expresa a atender a las mujeres. Sin embargo, considera que los esfuerzos son fragmentados e insuficientes.

PROPUESTA 5

Que el gobierno del estado de Nayarit diseñe, planee, ejecute y evalúe una estrategia de promoción de los derechos humanos de las mujeres, que cumpla con: i) sensibilizar a la población en general sobre el problema de la violencia contra las mujeres; ii) dar a conocer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; iii) difundir los derechos humanos de las mismas, y iv) informar sobre las instancias competentes para atender a las mujeres que viven algún tipo de violencia.

Asimismo, el grupo de trabajo destaca la relevancia de que el diseño, planeación y ejecución de la estrategia de promoción tenga como base la perspectiva de género, el lenguaje incluyente y no sexista, la pertinencia cultural de los mensajes y que busque contribuir a la transformación de los paradigmas de desigualdad, discriminación y reproducción de estereotipos de género que vulneran los derechos humanos de las mujeres.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) el diseño de la estrategia de promoción que defina con claridad la población objetivo, la duración, la cobertura, el plan de medios de difusión, los contenidos para cada institución involucrada, las fases y la metodología de evaluación para el seguimiento de la implementación, y el impacto de la campaña; ii) el plan de trabajo para la implementación de la estrategia de difusión para cada institución, acorde con la estrategia general, que incluya un cronograma de trabajo; iii) la evidencia de la implementación de la estrategia de difusión por institución, y iv) la evaluación de la ejecución e impacto de la estrategia de promoción.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En seguimiento a la quinta conclusión del grupo de trabajo que atiende la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Nayarit, se informa que el Gobierno del Estado a través de la Dirección General de Comunicación Social y del Instituto para la Mujer Nayarita, se han realizado diferentes acciones de promoción (Anexo 32) dirigidas a población abierta y orientadas a difundir los derechos humanos de las mujeres, los tipos y modalidades de la violencia hacia ellas, así como la oferta de los servicios de las instituciones públicas para la atención de mujeres, niñas y jóvenes víctimas de violencia.

El objetivo principal de la estrategia de difusión es dar a conocer y sensibilizar a un público masivo de mujeres y hombres sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, para el logro de este objetivo, se ha hecho uso de medios impresos: anuncios espectaculares en la vía pública, trípticos informativos entregados en escuelas, reuniones, talleres, plazas públicas y en jornadas de atención que promueve el gobierno; en medios audio y visuales: spots en radio y televisión (Anexo 33), noticieros, programas de opinión, entre otros; y en redes sociales como facebook; además de entregar diversos artículos publicitarios en diferentes eventos del gobierno, siendo cada tipo de medio de comunicación, con una audiencia específica, que recibe un mensaje de **no tolerancia hacia la violencia**.

El Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, llevó a cabo una campaña de prevención de la violencia contra la mujer, de la cual se presentan las documentales en el Anexo 39 del presente documento.

VI. SEXTA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo observó carencias de recursos humanos y materiales en instancias de atención directa a mujeres víctimas de violencia. En este sentido, considera que el gobierno del estado no ha destinado presupuesto suficiente para atender el problema de la violencia contra mujeres y niñas, así como la desigualdad de género en la entidad.

PROPUESTA 6

Aumentar las asignaciones presupuestarias a las políticas y programas con perspectiva de género, así como un financiamiento específicamente para programas y acciones transversales a todas las instancias que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia en el estado de Nayarit.

Fortalecer los recursos humanos y materiales al Inmunay, de las instancias municipales de las mujeres y de las instancias de procuración de justicia. Asimismo, es indispensable gestionar la creación de las instancias municipales para el adelanto de las mujeres en donde aún no existen.

Crear un refugio estatal para las mujeres víctimas de violencia y elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento y operación permanente.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

ii) la evidencia de la solicitud del proyecto de presupuesto encaminado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad; ii) el proyecto por dependencia, para el fortalecimiento de las instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas de violencia; iii) el reporte sobre la creación y/o fortalecimiento institucional y de recursos humanos de las instancias que atienden a mujeres víctimas de violencia, y iv) las evidencias de los recursos ejercidos para fortalecer a las instituciones.

Por lo que se refiere al refugio: i) el proyecto para la elaboración del refugio; ii) el plan de trabajo; iii) el manual de operación y atención; iv) el acuerdo/decreto de creación, y v) las evidencias sobre las gestiones administrativas para destinar recursos a la creación y operación del refugio.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Es sabido que la económica actual del país, no atraviesa su mejor momento, por todas y todos es conocido la necesidad de aplicar reducciones en los presupuestos de las entidades federativas, y Nayarit no es la excepción, tal situación imposibilita realizar ampliaciones significativas a los presupuestos de las diferentes Dependencias y Organismos, las medidas de austeridad deben ser aplicadas y reconocidas en general.

Por cuanto, para el cumplimiento de la primera parte de la propuesta sexta del informe del grupo de trabajo que atiende la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en Nayarit, se informa que el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio fiscal 2017 del Instituto para la Mujer Nayarita (Anexo 34), es por \$8'883,895.00 (Ocho millones, ochocientos ochenta y tres mil, ochocientos noventa y cinco pesos), que en relación al presupuesto de egresos de 2016 de \$6'500,000,00 (Seis millones, quintos mil pesos) tuvo un incremento del 36.67%.

Respecto a las gestiones realizadas para la creación de las instancias municipales para el adelanto de las mujeres en los municipios en donde aún no existen, se adjuntan al presente en los Anexos 35, 36, 37 y 38, las comprobatorias de las acciones realizadas.

Para el seguimiento a la propuesta de creación de un refugio para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, se informa que se han realizado diversas gestiones para lograr el financiamiento para la elaboración del proyecto integral del refugio.

VII. SÉPTIMA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo constató que la Fiscalía del Estado no cuenta con personal ministerial especializado en violencia contra la mujer. Lo anterior, reduce las posibilidades de que una mujer que sufre algún delito por razón de género sea atendida de manera sensible y especializada, y que la investigación sea conducida con perspectiva de género.

PROPUESTA 7

Atención inmediata por las mesas especializadas en delitos homicidio, violencia familiar y aquellos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres, sin que sea necesario un filtro previo a la integración de la carpeta de investigación.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) plan de trabajo para la creación y reestructura de las mesas especializadas; ii) acciones administrativas para la modificación de la estructura de la Fiscalía encaminadas a la creación de mesas especializadas; y iii) evidencia del funcionamiento de las mesas especializadas con la infraestructura adecuada.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para la atención de la propuesta séptima del Informe sobre Alerta de Género contra Mujeres del Estado de Nayarit, se reporta que se encuentran próximas a iniciar operaciones mesas especializadas en delitos de homicidio, violencia familiar y aquellos que atenten contra la libertad sexual de las mujeres en los municipios de Bahía de Banderas y Santiago Ixcuintla, este último, señalado en entre los siete municipios de la Alerta de Género para el Estado.

Se reporta que se han sido presupuestados recursos para la operación de dichas mesas por un monto de \$2'405,194.66 (Dos millones, cuatrocientos cinco mil, ciento noventa y cuatro pesos 66/100).

Aunado a lo anterior, se informa que se han venido realizando diferentes acciones por parte de la Fiscalía General del Estado, para la integración de la Unidad de Investigación de Delitos Contra la Mujer, habiendo presupuestado recursos por un total de \$3,553,094.58 (Tres millones, quinientos cincuenta y tres mil, noventa y cuatro pesos 58/100) para el gasto de operación de dicha unidad.

VIII. OCTAVA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo reconoce los adelantos en el marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres en la entidad. No obstante, se pudieron identificar diversas áreas de oportunidad que de no atenderse provocarían vulneración a los derechos humanos de las mujeres, y generarían impunidad. En este sentido, se hace notar la necesidad de impulsar la modificación de la legislación analizada en los términos que se señalan en el apartado respectivo, con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

PROPUESTA 8

Impulsar las siguientes modificaciones legislativas en el Código Penal del estado: i) tipificar de forma autónoma el delito de feminicidio en concordancia con el Código Penal Federal y los estándares internacionales en la materia;

ii) armonizar los delitos de violencia familiar, discriminación, acoso, hostigamiento y abuso sexual al Código Penal Federal;

iii) establecer sanciones para las y los ministerios públicos y superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja; iv) tipificar como delito la violencia obstétrica, y v) eliminar el delito de estupro y equiparlo al de violación.

Actualizar la denominación de la NOM-190-SSA1-1999, en la Ley estatal de Acceso, toda vez que esta norma fue sustituida por la NOM-046.

En relación con el Código Civil del estado, presentar una iniciativa de reforma para: i) establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños; ii) incluir como parte de la sentencia civil o familiar, la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos; iii) incluir en el concepto de alimentos los gastos de embarazo y parto; iv) eliminar las condiciones para que la mujer pueda contraer de nuevo matrimonio, e v) incluir la violencia familiar en los impedimentos para contraer matrimonio.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) la presentación de las iniciativas de reformas al Código Penal, al Código Civil y a la Ley estatal de Acceso.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Para los temas planteados en la propuesta octava por el Grupo de Trabajo en relación a la armonización legislativa local con la nacional, se informa el cumplimiento para el apartado de tipificar de forma autónoma el feminicidio toda vez que el pasado 26 de agosto de 2016, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Congreso del Estado, la iniciativa con carácter de preferente para tipificar dicho delito, siendo aprobado por la totalidad de las y los diputados, misma que fue publicada el pasado 30 de septiembre de 2016 (Anexo 40).

En seguimiento a las demás observaciones realizadas al marco jurídico estatal en el Informe de AVGM, se encuentran en proceso de integración y análisis las propuestas para realizar las actualizaciones encomendadas, siendo el Poder Legislativo quien encabeza dichos trabajos.

IX. NOVENA CONCLUSIÓN

Se considera necesario, de vital importancia y trascendencia que se cuente con un diagnóstico estatal en materia de violencia contra las mujeres, que permita diseñar las acciones de prevención diferenciando, por regiones y/o municipios, los tipos y modalidad de violencia más frecuentes.

PROPUESTA 9

Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región.

El diagnóstico debe caracterizar el problema según el origen étnico y perfil sociodemográfico de las mujeres. Asimismo, debe incluir los elementos necesarios para conocer las causas y manifestaciones principales de la violencia contra la mujer, con un apartado específico sobre suicidio y población indígena.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) la asignación presupuestal para la elaboración del diagnóstico; ii) las constancias de participación de personas expertas en género y derechos humanos de las mujeres; iii) la metodología a utilizar para realizar el diagnóstico y recolección de información; iv) la elaboración del diagnóstico, y v) la publicación y difusión del mismo.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Al respecto de la novena propuesta contenida en el Informe de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres en Nayarit, se establece que se realizan gestiones pertinentes fin de poder programar la realización del diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, mismo que en una primera etapa, se proyecta se lleve a cabo en los municipios que han sido señalados en la AVGM (Ixtlán del Río, Jala, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic y Xalisco).

X. DÉCIMA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo advirtió que en la entidad la proporción de la maternidad en niñas y adolescentes se encuentra por encima del promedio nacional. En Nayarit la entidad la maternidad en menores de 15 años es 1.24 más frecuente que en el promedio nacional y 1.22 en menores de 18 años. Este problema se intensifica entre las comunidades indígenas.

PROPUESTA 10

Crear una política pública integral e interinstitucional para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes en la población, con una visión diferenciada y multicultural para atender este problema en las comunidades indígenas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

i) el diseño de la política pública que identifique la población objetivo, estrategias, líneas de acción por institución y elementos para su evaluación, ii) el análisis presupuestal y constancias para la gestión de su presupuesto, y iii) la implementación de la política.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Respecto de la décima propuesta realizada por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nayarit, que indica la creación e implementación una política pública integral e interinstitucional para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes en la población, se informa que el Gobierno del Estado, a través de sus diferentes dependencias y organismos competentes en el tema, implementará la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), en consecuencia, se han realizado gestiones pertinentes para la integración del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), con el objetivo de dar oportuna atención de esta creciente problemática en la juventud nayarita.

En el mismo orden de ideas, se informa que se promovió la elaboración del *Diagnóstico de Prevención del Embarazo en Adolescentes con enfoque de Interculturalidad para los Municipios Del Nayar y Huajicori* (Anexo 41), mismo que se encuentra en proceso de aprobación por especialistas en el tema, y, que como acciones de seguimiento, se proyecta la realización del mismo diagnóstico en los siete municipios mencionados en la alerta para el estado durante este 2017, toda vez que sea autorizado el financiamiento del proyecto.

Además de las mencionadas, se han realizado diversas acciones encabezadas el área de Salud Reproductiva para Adolescentes de la Secretaría de salud, mismas que se detallan a continuación:

- * **Taller para la formación y actualización de promotores y brigadistas juveniles del programa.**
- * **Encuentro jurisdiccional Tepic I de promotores y brigadistas juveniles del programa.**
- * **Encuentro jurisdiccional Compostela II de promotores y brigadistas juveniles del programa.**
- * **Encuentro jurisdiccional Tuxpan III de promotores y brigadistas juveniles del programa.**
- * **Conformación de 64 grupos de adolescentes (edades de 13 a 19 años) con la temática: Prevención de noviazgos violentos y de violencia sexual comunitaria..**
- * **Capacitaciones en escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades con temas de salud reproductiva.**
- * **Se proporcionó atención y métodos anticonceptivos para satisfacer las necesidades específicas de la población adolescente.**